



Resolución Ejecutiva Regional

N° 432-2019-GRA/GR

VISTO:

El Informe n° 080-2019-GRA/GRDIS, de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, sobre donación de cien (100) sillas de ruedas otorgadas por la *Misión Cristiana Camino de Vida* como representante en el Perú de la entidad *Free Wheelchair Mission*; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Informe de vistos, la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, da cuenta de la donación de cien (100) sillas de ruedas otorgadas por la *Misión Cristiana Camino de Vida* como representante en el Perú de la entidad *Free Wheelchair Mission*, a fin de ser destinados a las personas con discapacidad y en extrema pobreza de la región, para mejorar su calidad de vida, quienes se ven imposibilitados de adquirir por sus propios medios un medio de transporte;

Que, mediante Resolución n° 046-2015/SBN, del 09 de julio de 2015, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobó la Directiva n° 001-2015/SBN, denominada "*Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales*", que tiene por objeto regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Sin embargo, los bienes materia de donación y su destino final, es el señalado por la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, es decir será destinado a las personas con discapacidad y en extrema pobreza de la región, y no están destinados a ser bienes muebles del Estado y mucho menos a ser incorporados al patrimonio de la entidad, tampoco serán susceptibles de ser inventariados en el marco de la Directiva denominada "*Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales*"; por tanto, no sería de aplicación la misma;

Ahora bien, a fin de dar trámite a la donación efectuada y emitir el acto resolutivo de aceptación de donación, corresponde seguir un procedimiento similar al señalado por la Superintendencia de Bienes Estatales, que nos permita reunir elementos mínimos necesarios e indispensables, para dar legalidad a la aceptación de la donación, entre ellos, se cuenta con comunicaciones del mes de marzo y abril del presente año cursadas al Gobierno Regional de Arequipa por parte del donante, manifestando la decisión de donar los bienes, también obra la Guía de Remisión n° 0003378, que identifica las características de los bienes donados; y finalmente el informe del Sub Gerente de Atención a la Persona con Discapacidad de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, de haber recibido en parte los bienes donados, así como la propuesta de Plan de Distribución de los bienes materia de Donación.

Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, y al informe de vistos, corresponde aceptar la donación efectuada a favor del Gobierno Regional de Arequipa, y

Estando a lo informado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo prescrito en la Ley n° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley n° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley n° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional n° 010-AREQUIPA, y en uso de las atribuciones conferidas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la donación efectuada por la entidad *Free Wheelchair Mission* representando en el Perú, por la *Misión Cristiana Camino de Vida*, a favor del Gobierno Regional de Arequipa, de cien (100) sillas de ruedas, para ser destinados a las personas con discapacidad y en extrema pobreza de la región Arequipa, y mejorar con ello su calidad de vida.

ARTÍCULO 2°.- AGRADECER a la entidad *Free Wheelchair Mission* representando en el Perú, por la *Misión Cristiana Camino de Vida*, por su valiosa colaboración.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, distribuir los bienes donados conforme al Plan de Distribución de los bienes materia de Donación, dando cuenta al Despacho de Gobernación sobre las acciones adoptadas.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa a los
del mes de **SEPTIEMBRE** de Dos Mil Diecinueve.

CUATRO días

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Elmer Cáceres Llica
Arq. Elmer Cáceres Llica
GOBERNADOR REGIONAL